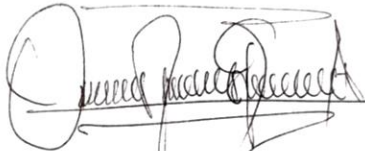


CONSTANCIA SECRETARIAL: JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE SALAMINA, CALDAS. Junio nueve (9) de dos mil veintidós (2022). A Despacho de la señora Juez informándole que, la Subdirección de Talento Humano – Grupo Nómina del INPEC, allegó memorial indicando que la medida de embargo decretada se ingresó para la nómina del mes de junio de 2022.

Sírvase proveer.



OMAR MAURICIO GARCÍA AGUIRRE
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
Salamina, Caldas, junio nueve (09) de dos mil veintidós (2022)

Auto :	No. 146
Proceso:	EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
Radicación:	No. 17-653-40-89-001-2022-00056-00
Ejecutante:	JOSE OSCAR DUQUE ARIAS
Ejecutada:	DIANA PATRICIA SOTO TAPIAZ

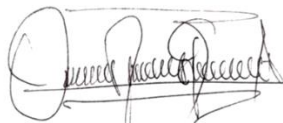
Visto el informe secretarial que antecede, se pone en conocimiento de la parte demandante la respuesta allegada por la Subdirección de Talento Humano – Grupo Nómina del INPEC, a través de la cual informa la efectividad del embargo del salario de la demandada, advirtiéndole que la cautela decretada ingresó para la nómina del mes de junio de 2022.

NOTIFÍQUESE



MARÍA LUISA TABORDA GARCÍA
Juez

Estado N° 69
Fecha: junio 10 de 2022
El secretario:



Omar Mauricio García Aguirre

Firmado Por:

**Maria Luisa Taborda Garcia
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 01 Promiscuo Municipal
Salamina - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4a6fff06704dc8a10adbc189d5db64f83f45b1a9e5cf91b10a699176f65ef92f**
Documento generado en 09/06/2022 09:22:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>